



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS  
VETERINARIOS DE ESPAÑA

Consejo General de Colegios Veterinarios  
de España

31/03/2016- 14:58

Núm: 2068 - SALIDA

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS  
LA RIOJA

Entrada 200 (01/04/16)  
Salida

SR./SRA. PRESIDENTE/A:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que se vienen recibiendo quejas y reclamaciones desde Puestos de Inspección Fronteriza en relación a certificados incorrectos emitidos por profesionales veterinarios, tanto en relación a la exportación de animales de compañía como a otro tipo de exportaciones.

En este sentido, con objeto de evitar problemas de validez y eficacia de los citados certificados, con las consiguientes consecuencias negativas para los clientes a favor de quienes se expiden los citados documentos y las subsiguientes responsabilidades en las que pudiera incurrir el veterinario, ruego a V.I. recuerde a los colegiados de ese Provincial:

1. Que conforme a la Instrucción 1/PIF/2012 de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del MAGRAMA, relativa a la exportación de animales de compañía, el único certificado válido a estos efectos es el editado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, siguiendo el modelo indicado por el citado departamento ministerial. Se acompaña como **ANEXO Nº 1** copia del certificado para mayor facilidad.

Este certificado no es un documento emitido por la Administración y es independiente del certificado oficial de exportación expedido por un funcionario público, con el que debe viajar la mascota.

2. Que para el resto de exportaciones (mercancías, etc.) es necesario utilizar el modelo de certificado oficial, sellado y numerado, editado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, cuya copia se acompaña como **ANEXO Nº 2**.

Este certificado, como el anterior, tampoco es un documento de carácter oficial emitido por la Administración española, siendo necesario contactar con el área de Agricultura de la Delegación o Subdelegación de Gobierno correspondiente a los efectos de consultar si la mercancía a exportar precisa certificado veterinario oficial expedido por funcionario público del Reino de España.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.



Madrid, a 31 de marzo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Rufino Rivero Hernández

SR./SRA./ PRESIDENTE/A DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS.-





CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS  
VETERINARIOS DE ESPAÑA

Serie B

### CERTIFICADO VETERINARIO OFICIAL

Don ..... Veterinario  
colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de.....  
con el número ..... y con ejercicio profesional en .....

**CERTIFICO:** Que .....

Y para que así conste donde convenga y a instancia de D. ....  
....., expido el presente Certificado en .....

de dos mil .....

NOTAS - 1.ª Ningún Certificado será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, debiendo además llevar estampado el sello del Colegio Provincial correspondiente.  
2.ª Los derechos de expedición son independientes de las pólizas o timbres que la legislación vigente impone.  
3.ª Exportaciones: Este Certificado no es un documento de carácter oficial emitido por la Administración española. Es necesario que contacte con el Área de Agricultura de la Delegación o Subdelegación de Gobierno correspondiente para consultar si la mercancía a exportar precisa Certificado Veterinario Oficial expedido por un funcionario público del Reino de España, en función del país de destino y, en su caso, deberá presentar la oportuna solicitud al efecto.